DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
BOMBEROS Y GUARDAVIDAS

DPCMVER/A/1091/2023
H. Veracruz, Ver., 01 de junio del 2023
Asunto: El que se indica

[redacted]

PRESENTE

Después de que el personal de inspección en protección civil de esta dirección, los **C.C. Constantino Marín López y Luis Enrique Barreda Lozano** realizaran la visita al inmueble que alberga el negocio denominado **Metales Olivos** con giro de **Compra venta de desperdicios industriales** ubicado en **Olivos No. 213 entre Orquídeas y L. Azua, Colonia Dos Caminos** de este municipio; esta dirección municipal a mi cargo no tiene inconveniente para que continúe con sus operaciones, ya que, **al momento de la inspección,** el 31 de mayo del 2023, se encontró que cumple con las medidas básicas de seguridad en materia de protección civil, asentadas en el reporte de inspección con número 7562/23.

No omito manifestar que la responsabilidad de la aplicación y operatividad del **PLAN DE EMERGENCIAS** queda bajo la obligación legal de los **TRABAJADORES DEL INMUEBLE.** Así mismo, nos reservamos el derecho de realizar una inspección en cualquier momento conforme lo marca el Reglamento de Protección Civil para el Municipio libre de Veracruz. En caso de irregularidades o incumplimiento en la normativa, se podrá hacer acreedor a las sanciones estipuladas en el mismo, por ello, le exhortamos a la revisión periódica de sus equipos y procesos de seguridad.

Este documento **NO ES DETERMINANTE** para el otorgamiento de los permisos respectivos ante las instancias involucradas para tal efecto, así mismo **NO LO EXIME** de cumplir con los requerimientos y autorizaciones de las diversas direcciones de este H. Ayuntamiento y/o de las dependencias involucradas para este efecto.

La vigencia de este documento es de un año a partir de su fecha de expedición y, llegada la fecha deberá tramitar dicha renovación <u>solamente</u> en las oficinas de protección civil y <u>no</u> en la ventanilla única de este H. Ayuntamiento.

ATENTAMENTE
"Nuestro Puerto, Nuestra Casa"

LRC. ALFONSO GARCÍA CARDONA
DIRECTOR

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

LSM
C.C.P. EXPEDIENTE
C.C.P. MINUTA

Eliminado: espacio con fundamento en el artículo 60 fracción I, 127 y 70 fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 3 fracción X, 13, 14 y 42 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, noveno, trigésimo octavo, trigésimo noveno del primer párrafo de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, protección de datos personales(nombre de representante legal).

Scanned with CamScanner